

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Tres (3) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2018-00032-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: HECTOR QUEVEDO CUBILLOS

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y la solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Por Secretaría dese traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora -fl. 64-65-, conforme lo señala el Núm. 2º. del artículo 446 del C. G. del P., en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad.

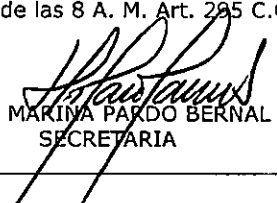
Vencido el término de traslado, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
03/08/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 016

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 04 de Agosto de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA